CONTRATO N° 066 de 2021

Señor(a)
SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ
C.C No 23782347
Representante legal
QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.
NIT. 900.849.809-0
Carrera 49B 93-35 La Castellana
Email: quironips@gmail.com
Teléfono: Celular: 3138329098
Bogotá, D.C

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC- 004 DE 2021.

Entre los suscritos, **JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.041, posesionado como Asesor Jurídico de la Comisión Nacional del Servicio Civil según Acta No. 7 de 15 de octubre de 2020, con funciones de Secretario General tal como consta en la Resolución No 20216000004535 del 25 de febrero de 2021, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, Entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, informo a través del presente documento, la aceptación de la oferta presentada por **QUIRON UNIDAD MEDIDA S.A.S** identificado con NIT. 900849809-0, representada legalmente por SANDRA EUFRANYA MALAGÓN GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No**.** 23.782.347, dentro del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA MC - 004 de 2021 - CNSC, cuyo objeto es: **"***Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, de egreso y campañas de sensibilización de medicina preventiva, a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil*".

En consecuencia, deberá ejecutar el objeto señalado y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, los cuales forman parte integral de la presente aceptación. La oferta presentada, junto con la comunicación de aceptación constituye el contrato.

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.282.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato, valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40121 del 17 de febrero de 2021.

FORMA DE PAGO: La CNSC cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación y/o radicación, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Parágrafo 1. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la acreditación de todos los soportes de pago avalados por el supervisor del contrato.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificado por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2013), la o las factura (s) que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o que no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

PLAZO: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y un (1) años más.

GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, a favor de la **COMISIÓN**, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: 2

- **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el jefe de área o dependencia.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2021

JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA
Asesor Jurídico con funciones de Secretario General

Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo Gestión Contractual
***Proye**cto: Ana Cecilia Ramírez colmenares – Contratista Grupo Gestión Contractual*